

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 05/05/2017, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2017/2018. [2017/5533]

La Orden 25/05/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2016/2017 (DOCM número 115, de 14/06/2016), estableció el marco general para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el artículo 10 de la citada orden, se establece que los centros educativos interesados en iniciar un proyecto de Formación Profesional Dual, deberán tramitar la solicitud de autorización mediante su participación en la convocatoria de carácter anual que a tal efecto realice la Dirección General competente en materia de Formación Profesional; indicando asimismo que, en dicha convocatoria, se establecerán los plazos de presentación de la documentación necesaria y se ordenarán cuantos procedimientos se deriven de dicha orden.

Dada la similitud de los documentos que han de tramitarse en la gestión de los proyectos de Formación Profesional Dual, con los utilizados en la gestión del módulo profesional de formación en centros de trabajo, los anexos de solicitud que acompañan a la presente resolución se denominan como Anexo IIA y Anexo IIB, con el fin mantener la misma denominación en documentos similares en ambos procedimientos, facilitando así la gestión de los mismos.

Por su parte, mediante la disposición final primera de la mencionada orden se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de la orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual del procedimiento de autorización y renovación de los proyectos de Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 25/05/2016, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2017-2018, y de renovación de los proyectos autorizados con anterioridad.

Segundo. Ámbito de aplicación.

- 1. Los proyectos de Formación Profesional Dual se podrán desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, tanto públicos como privados, autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
- 2. El alumnado que se proponga para su participación en los proyectos de Formación Profesional Dual, deberá estar matriculado en alguna de las siguientes enseñanzas: Formación Profesional Básica, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de grado superior.
- 3. A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativo a las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Tercero. Modalidades de los proyectos de Formación Profesional Dual.

Con carácter general, los proyectos de Formación Profesional Dual se desarrollarán a través de alguna de las siguientes modalidades:

- 1. Modalidad A. Esta modalidad alterna la formación establecida en el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional, en periodos formativos en la empresa y en el centro educativo. En este caso, la participación de la empresa puede consistir en facilitar a los centros educativos los espacios, las instalaciones o los expertos para impartir total o parcialmente determinados módulos profesionales.
- 2. Modalidad B. Es una modalidad que contempla una formación complementaria a la establecida en el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional. En este caso, los proyectos se desarrollan en turnos diurnos y vespertinos; es decir, por un lado la jornada con los periodos lectivos habituales que se realizan en el centro educativo donde se imparte la formación curricular establecida para el alumno, y en un turno diferente, la formación adicional que se desarrolla en la empresa.
- 3. Modalidad C. Consiste en una combinación de las modalidades anteriores.

Cuarto. Programas formativos de los proyectos de Formación Profesional Dual.

1. Los programas formativos comprenderán el conjunto de actividades formativo/productivas que deben realizar el alumnado durante su estancia en las empresas o entidades colaboradoras en el proyecto de Formación Profesional Dual. Las actividades a desarrollar dependerán de las características de las empresas o entidades colaboradoras, y de la modalidad elegida para dicho proyecto.

Los tutores de los centros educativos, o en su caso, los departamentos de las familias profesionales implicadas, en colaboración con los coordinadores/tutores de las empresas, entidades u organismos públicos o privados que participan en los proyectos, definirán los programas formativos, que deberán garantizar al alumno la consecución de los objetivos, resultados de aprendizaje o las capacidades terminales definidas en los mismos. Asimismo, planificarán de forma coordinada, el calendario y el horario de las actividades.

- 2. Los programas formativos contarán con los siguientes apartados:
- a) Proyectos de modalidad B.
- Introducción. Características generales del proyecto de Formación Profesional Dual.
- Objetivos. Objetivos generales que se pretenden impulsar o alcanzar con el proyecto.
- Actividades formativas a desarrollar en la empresa/organismo público o privado.
- Metodología a seguir para llevar a cabo el proyecto.
- Secuencia de las actividades formativas y temporalización de las mismas. Debe indicarse el calendario y el horario completo de los alumnos en la empresa.
- Procedimiento e instrumentos para la evaluación y seguimiento (observación sistemática del trabajo, pruebas, etc.).
- Empresas, entidades u organismos públicos o privados participantes en el proyecto.
- Plan de coordinación entre el centro educativo y la empresa.
- Otros datos relevantes en la definición del programa formativo. Se indicarán otros datos significativos a considerar en la definición del programa formativo.
- b) Provectos de modalidad A o C.
- Introducción. Características generales del proyecto de Formación Profesional Dual.
- Objetivos. Capacidades terminales o resultados de aprendizaje establecidos en el Currículo del Ciclo formativo, que se pretenden impulsar o alcanzar con el proyecto, y otros objetivos para aquellos proyectos de modalidad C que incluyan formación adicional al currículo del ciclo formativo.
- Actividades formativas a desarrollar en la empresa/organismo público o privado.
- Metodología a seguir para llevar a cabo el proyecto.
- Distribución de los contenidos. Determinar que contenidos se imparten en la empresa y en el centro educativo.
- Secuencia de las actividades formativas y temporalización de las mismas. Debe indicarse el calendario y el horario completo de los alumnos en la empresa.
- Criterios y procedimientos de evaluación. Instrumentos de evaluación (observación sistemática del trabajo, pruebas, etc.) y criterios de calificación (porcentaje asignado a cada uno de los diferentes apartados).
- Actividades de recuperación.

- Empresas, entidades u organismos públicos o privados participantes en el proyecto.
- Plan de coordinación entre el centro educativo y la empresa.
- Disponibilidad de recursos didácticos.
- Adaptación a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Otros datos relevantes en la definición del programa formativo. Se indicarán otros datos significativos a considerar en la definición del programa formativo.
- 3. Cuando las características de desarrollo de las actividades formativas así lo aconsejen, el programa formativo podrá ser individualizado para cada alumno o para cada puesto formativo en el centro de trabajo.

Quinto. Presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes se presentarán, según corresponda (para nueva autorización o para renovación), utilizando los modelos que figuran como Anexos IIA y IIB de la presente resolución, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección: www.jccm.es, y deberán dirigirse a la correspondiente dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes. La solicitud deberá acompañarse del correspondiente programa formativo.
- 2. Los centros deberán presentar sus solicitudes de forma telemática, mediante el envío de datos a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección http://www.jccm.es. El programa formativo deberá adjuntarse en formato digitalizado.
- 3. El plazo para la presentación de dichas solicitudes de autorización o renovación de proyectos de Formación Profesional Dual comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 16/06/2017, inclusive.
- 4. Excepcionalmente y solo en situaciones debidamente justificadas, como la singularidad de los proyectos, número de alumnos afectados o tejido empresarial asociado, se podrán admitir solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual para su autorización en una fecha posterior a la establecida en este apartado.

Sexto. Autorización.

- 1. Para el análisis y valoración de los proyectos de Formación Profesional Dual presentados para su autorización, en cada dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes se constituirá una comisión integrada por un Inspector/a de Educación designado/a por el Director/a Provincial a propuesta del Jefe/a del servicio provincial de Inspección, y por personal de la dirección provincial experto en materia de Formación Profesional. Dicha comisión remitirá las propuestas de autorización a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
- 2. Tras el análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos de Formación Profesional Dual presentados, la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, publicará antes del 01/09/2017, la Resolución que incluirá, tanto la relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados para su desarrollo, como los desestimados; facultándose a los centros educativos cuyos proyectos hayan sido autorizados, para suscribir los correspondientes convenios/acuerdos de colaboración.
- 3. La Resolución mencionada en el punto 2, no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. Con carácter previo al inicio de los proyectos de Formación Profesional Dual debidamente autorizados, los centros educativos deberán remitir a la correspondiente dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes, la documentación relacionada en el artículo 10.2 de la Orden de 25/05/2016.

Séptimo. Impugnación de la convocatoria.

La presente Resolución de convocatoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

AÑO XXXVI Núm. 91 11 de mayo de 2017 11931

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de mayo de 2017

El Director General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional AMADOR PASTOR NOHEDA



Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

Nº Procedimiento 010467 Código SIACI SK1Q

ccoon General de Programas, Atencion a la Diversidad ANEXO IIA rmación Profesional				
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL				
DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO				
CIF (Código de Identificación Fiscal): Centro Público Centro Privado				
Nombre del Centro educativo:				
Domicilio: nº				
Provincia: Código postal: Localidad:				
Teléfono: Correo electrónico:				
Director/a o Titular del Centro educativo:				
Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido:				
Tutor del proyecto de Formación Profesional Dual				
Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido:				
DATOS DE LA SOLICITUD				
1. Solicito autorización para el siguiente proyecto de Formación Profesional Dual:				
Ciclo Formativo: Duración del Proyecto:				
Enseñanza concertada (solo para centros privados): Si No 1 Curso 2 Cursos				
MODALIDAD A: Proyecto formativo que alterna la formación curricular establecida para el alumnado, en periodos formativos en la empresa y en el centro educativo. MODALIDAD B: Proyecto formativo diferenciado en jornada de mañana con los periodos lectivos habituales que se realizan en el centro donde se desarrolla la formación curricular establecida para el alumnado, y jornada de tarde, donde se desarrolla una formación adicional al currículo en la empresa (o viceversa). MODALIDAD C: Una combinación de las anteriores. Propreses a entidadas colaboradores:				
3. Empresas o entidades colaboradoras:				
4. Alumnado:				
Número de alumnos/as que participan en el proyecto:				
¿Todos los alumnos del curso participan en el proyecto? Si No				
Si se ha realizado algún procedimiento de selección de alumnos, indicar cual:				







Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

rgo.:			
Fecha.:			
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, Código DIR3: A08014347	CULTURA Y DEPORTES DE		







Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional Nº Procedimiento 010467 Código SIACI SK1Q ANEXO IIB

/

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL				
DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO				
CIF (Código de Identificación Fiscal): Centro Público Centro Privado				
Nombre del Centro educativo:				
Domicilio: nº				
Provincia: Código postal: Localidad:				
Teléfono: Correo electrónico:				
Director/a o Titular del Centro educativo:				
Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido:				
Tutor del proyecto de Formación Profesional Dual:				
Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido:				
DATOS DEL PROYECTO				
Ciclo Formativo:				
☐ CFFP BÁSICA ☐ CFGM ☐ CFGS				
Código del proyecto:				
Enseñanza concertada (solo para centros privados): Si No				
Duración del Proyecto de F.P. Dual: 1 curso 2 cursos				
Curso en el que se inició el proyecto a renovar:				
Número de alumnos/as que participan en el proyecto de FP Dual:				
Empresas o entidades colaboradoras:				
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS				
DECLARACIÓN RESPONSABLE:				
La persona abajo firmante, en nombre del centro que representa, declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.				
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.				
DOCUMENTACIÓN APORTADA: Además de la información antes descrita, declara aportar el Programa Formativo correspondiente al Proyecto de Formación Profesional Dual que se solicita renovar.				
DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO				

Fecha.:	Fdo.:	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EE Código DIR3: A08014347	DUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE	



